



la fe cristiana, d) fomentar la unidad, e) enviar y sostener misioneros, f) promover la sana doctrina, g) desarrollar acciones de beneficencia, h) desarrollar labor evangelística, i) recibir donaciones.- Organización y administración: La organización será: Gobierno Episcopal u Obispa: Obispo, Asamblea, Directorio. Principios: "Iglesia Misionera Pentecostal Emmanuel", cree en: 1) Inspiración de la escritura 2) Único verdadero Dios 3) el Hombre caído 4) La Salvación 5) Bautismo en Agua 6) Bautismo del Espíritu 7) Dones del Espíritu Santo 8) La mesa del Señor 9) La Santificación 10) La Iglesia 11) El Ministerio 12) La sanidad divina 13) La segunda venida 14) El reino milenial 15) El lago de fuego 16) La tierra nueva 17) El matrimonio 18) Que es Abominación ante Dios casar a parejas del mismo sexo 19) El diezmo.- Conforme, Temuco, a 13 de enero de 2010.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

APRUEBA PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA CARRERA TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PROYECTOS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN PARA FINES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 292 exenta.- Santiago, 5 de febrero de 2010.- Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos; en el decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos; en el decreto supremo N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo establecido en la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que mediante carta REC. CFT. N° 148/2008, de fecha 24.09.2008, el Rector del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, Sr. Luis Cornejo Sánchez solicitó a esta Superintendencia la aprobación del Plan y Programa de Estudios de la Carrera de "Técnico de Nivel Superior en Proyectos Eléctricos de Distribución", impartida en dicho establecimiento educacional, a fin de que los alumnos titulados de dicha carrera obtengan, sin más requisitos, la Licencia de instalador eléctrico Clase B, de acuerdo a lo indicado por la normativa vigente.

2° Que analizado por esta Superintendencia el Plan y Programa de Estudios de la Carrera de "Técnico de Nivel Superior en Proyectos Eléctricos de Distribución", del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, se concluyó que dicho programa no comprendía todas las materias necesarias para la obtención de la Licencia de instalador eléctrico Clase B, exigidas por el artículo 11° del D.S. N° 92, de 1983, modificado por el D.S. N° 239, de 1983, por el D.S. N° 258, de 1984, y por el D.S. N° 68, de 1989, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, anomalía que, mediante Oficio Ord. N° 887, de fecha 11.02.2009, fue debidamente informada al interesado para su corrección.

3° Que mediante carta REC. CFT. N° 158/2009, de fecha 21.10.2009, el Rector del Centro de Formación Técnica de que se trata junto con acompañar la documentación respectiva, informó a esta Superintendencia que la observación efectuada al programa de estudios materia de esta resolución, se encontraba subsanada.

4° Que efectuado por esta Superintendencia un nuevo análisis del Plan y Programa de Estudios de que se trata, se concluye que la Carrera de "Técnico de Nivel Superior en Proyectos Eléctricos de Distribución", del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, cumple con los requisitos de conocimientos exigidos para el otorgamiento de la Licencia de instalador eléctrico Clase B.

5° Que sin perjuicio de lo anterior, con fecha 07.12.2009, mediante Oficio Ord. N° 7547, a fin de concluir el trámite de aprobación, esta Superintendencia solicitó al Rector del establecimiento de que se trata coordinar una inspección técnica a dicho lugar, con el objeto de verificar en terreno que éste dispone de la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al plan y programa de estudios materia de esta resolución.

6° Que mediante Oficio Ord. N° 0554, de fecha 17.12.2009, se remitió a esta Superintendencia el respectivo informe de inspección, concluyéndose de él que el Centro de Formación Técnica de Tarapacá, de la ciudad de Arica, cuenta con la infraestructura suficiente para impartir y cumplir con el

Programa de Estudios de la Carrera de "Técnico de Nivel Superior en Proyectos Eléctricos de Distribución",

Resuelvo:

1° Acéptese el Programa de Estudios de la Carrera de "Técnico de Nivel Superior en Proyectos Eléctricos de Distribución", impartida por el Centro de Formación Técnica de Tarapacá, ubicado en Av. Velásquez N° 1775-B, ciudad de Arica, a fin de que los titulados de dicha carrera puedan obtener, sin otro requisito, la Licencia de instalador eléctrico Clase B.

2° Esta Superintendencia periódicamente efectuará visitas inspectivas al establecimiento educacional de que se trata, para fiscalizar el cumplimiento del programa aprobado y la permanencia de la infraestructura requerida, registrando dichas inspecciones en un libro de visitas, foliado y con copia, el cual deberá estar a disposición de los funcionarios de la SEC.

3° Para la obtención, por parte de los interesados, de la Licencia de instalador eléctrico Clase B, el Centro de Formación Técnica de Tarapacá, ciudad de Arica, deberá dejar constancia en los certificados de título que emita, que éste se obtuvo en conformidad al correspondiente Plan y Programa de Estudios de la Carrera de "Técnico de Nivel Superior en Proyectos Eléctricos de Distribución", impartida por ese establecimiento educacional. Un ejemplar del plan y programa respectivo se mantendrá en poder de esta Superintendencia, junto con los demás antecedentes que sirven de fundamento a esta resolución.

4° El Centro de Formación Técnica de Tarapacá deberá informar a esta Superintendencia de cualquier modificación que efectúe al Programa y Plan de estudios de la Carrera de "Técnico de Nivel Superior en Proyectos Eléctricos de Distribución", para la correspondiente evaluación por parte de este organismo.

5° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, y mantendrá su validez mientras el programa aprobado no sea modificado.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Patricia Chotzen Gutiérrez, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Christian Miño Contreras, Jefe Depto. Administración y Finanzas.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1037, DE 19.02.2010, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2009, se ha asignado a **BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.516.560-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Copiapó**, III Región, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 97,3 MHz; estudio ubicado en Calle Antonio Bellet N° 281, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, coordenadas geográficas 33° 25' 16" Latitud Sur, 70° 36' 59" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Capis, III Región, coordenadas geográficas 27° 21' 39" Latitud Sur, 70° 16' 49" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional, polarización

circular, arreglo de 4 antenas Dipolos en V, 4,52 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 20,00 m; pérdidas en cables, conectores y otros de 2,01 dB.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN



NÓMINA DE DEPÓSITOS Y OTRAS ACREENCIAS SUJETAS A CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 156 DE LA LEY GENERAL DE BANCOS, POR HABER PERMANECIDO INMOVILIZADOS, MAYOR O IGUAL A CINCO UNIDAD DE FOMENTO AL 31.12.2009 VALOR 20.942,88.

Fecha	Nombre	Dirección	Procedencia	Monto
07.03.2007	04.461.179-1 FLORES GALMEZ GUILLERMO RICARDO	AHUMADA 370 PISO 8 OF 800	VARIOS ACREEDORES	Pesos 1.049.805
10.04.2007	99.527.370-5 EMBOTELLADORA LATINOAMERICANA SA	PARINACOTA 370 LO ETCHEVERS, QUILICURA	VALES A LA VISTA	Pesos 892.386
14.08.2007	94.424.000-4 TATTERSALL REMATES SA	AVDA. BUZETA 3764, ESTACION CENTRAL	VARIOS ACREEDORES	Pesos 368.000
26.10.2007	96.622.320-0 HOTELERA LUZ SA	VITACURA 2885, LAS CONDES	VALES A LA VISTA	Pesos 182.620
18.04.2007	99.527.610-1 JULIAN DEL CURTO Y COMPAÑÍA SA	PANAMERICANA SUR KM.40, PARCELA 96-A, PAINE	VARIOS ACREEDORES	Dólar 484,48
16.05.2007	96.912.400-9 B-LINE	AVDA. EL PARQUE 4161, HUECHURABA	VARIOS ACREEDORES	Euro 467,94